



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ

Calle 5ª No. 2-74 esquina

Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva singular pendiente por calificar. Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA

Secretaria

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS ANDRES FORIGUA RIAÑO

DEMANDADO: CARLOS ANDRES RIVERA LOPEZ

RAD: 2023-00142

Guachetá Cundinamarca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

CARLOS ANDRES FORIGUA RIAÑO, actuando en causa propia presentó demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, sin embargo, revisada la misma se avizoraron irregularidades que conllevaron a la **INADMISION** de la presente demanda de conformidad con el artículo 90 C.G.P, por lo cual se le concederá el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que se subsanen los siguientes aspectos:

1. Exclúyase la pretensión contenida en el numeral segundo de la demanda, referente a los intereses corrientes, si lo que se pretenden son los intereses de plazo o remuneratorios se observa que en el título valor no fueron pactados los mismos.

2. Ajustar la pretensión contendida en el numeral tercero, en lo relativo a los intereses de mora, toda vez que se están solicitando cuando aún se encontraba vigente la obligación.

3. Estimar la cuantía de conformidad con el artículo 26 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el juzgado promiscuo municipal de Guachetá,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, instaurada por CARLOS ANDRES FORIGUA RIAÑO en nombre propio y en contra de CARLOS ANDRES RIVERA LOPEZ

SEGUNDO: CONCEDER el término de CINCO (5) DÍAS a la parte ejecutante, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este auto, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHETÁ- CUNDINAMARCA

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07692b6360d6dc223aa7aef0a254b140f8a54f7492c318ab2d5e8993fb3b8713**

Documento generado en 24/11/2023 12:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>